

del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California, constante de una foja útil.

12. El 27 de marzo del 2019 a través del oficio IEEBC/CGE/1597/2019 el Secretario Ejecutivo solicitó a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California llevara a cabo la verificación de la situación registral del C. Jaime Bonilla Valdez y se informara a la brevedad a esta autoridad electoral local.

13. El 27 de marzo del 2019 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-5/2019 y acumulados, por medio del cual revocó la Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California RI-18/2019 y acumulados, referida en el antecedente 5 del presente acuerdo, estableciendo en el numeral (iii) de la "Decisión y Efectos" lo que a continuación se transcribe:

"(iii) Se **revocan** todos los actos que se hayan llevado a cabo en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Local, destacadamente, pero sin ser limitativo, el acuerdo IEEBC-CG-PA13-2019, de veinticinco de febrero de este año, a través del cual el Instituto Electoral Local emitió la adenda a la Base Sexta de la Convocatoria pública para la celebración de elecciones ordinarias en el Estado de Baja California, durante el proceso electoral 2018-2019."

Motivo por el cual, la Convocatoria a Elecciones aprobada por el Consejo General el 28 de diciembre del 2018 queda subsistente, por lo tanto, la Gubernatura a elegir será para el periodo Constitucional del 1 de noviembre del 2019 al 31 de octubre del 2021.